

Cuyos particulares, como sobre tener inquieto, e indispuesto el Ayuntamiento y sus Capitulares entre sí, y mi persona; como sobre no tener aquel respeto, y veneración debida a los Individuos que componen el Ayuntamiento, les he reprehendido, y amonestado repetidas veces para que se enmendasen, y dudiesen uniformem^{te} con toda clase de gentes, y en algunas ocasiones el Miguel Rafael se ha producido con demasiada altraneria: Y el Monio Ortega proceuar incitar el animo de la Jurisdiccion contra los Capitulares por dexa lo querian expeler del Ayuntamiento por proprio con mi persona; de modo que ano ser mi animo, y espíritu el de la mayor tranquilidad, y sufim^{to}, me hubiera arrastrado a la mayor indisposicion con los Capitulares; y por el mismo espíritu de tranquilizar, y no dar margen a mayores incendios, y recursos a las Superioridades, hubiera, y haun debiera haber prozedido a su castigo: todo lo que prozedo a informar solo con el objeto de que ya que en el tiempo de mi Presidencia en esta Villa no he podido contener su altraneria por los motivos que deixo expuestos de tranquilizar, y son que me pueda mover otro que el de que cesen en esta Villa, y su Ayuntamiento las discordias que han incendiado, y dexan difíciles de extinguir sin su separacion; con tempo